



San Isidro, 15 de mayo de 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Memorando n.º 002431-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 676-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de mayo de 2025, se resuelve Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 223-2025- MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los recursos asignado a 01 comité de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Tumbes, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, con el Memorando n.º 2431-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de mayo de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, solicita la rectificación de la RUA 676-2025-MIDIS/PNCM-UA, indicando lo siguiente:

Dice:

*Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 223-2025-MIDIS/PNCMUA, considerándose la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los recursos asignado a 01 comité de gestión del **Servicio de Acompañamiento a Familias** de la Unidad Territorial Tumbes, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.*

Debe decir:

*Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 223-2025-MIDIS/PNCMUA, considerándose la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los recursos asignado a 01 comité de gestión del **Servicio de Cuidado Diurno** de la Unidad Territorial Tumbes, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.*

Que, cabe señalar que el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 4-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el inciso 212.2 de la norma antes señalada establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, entre otros las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 4-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000744-2025-MIDIS/PNCM-DE:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución Unidad Administración n.º 676—2025-MIDIS/PNCM-UA de la siguiente manera:

Dice:

*Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 223-2025-MIDIS/PNCMUA, considerándose la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los recursos asignado a 01 comité de gestión del **Servicio de Acompañamiento a Familias** de la Unidad Territorial Tumbes, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.*

Debe decir:

*Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 223-2025-MIDIS/PNCMUA, considerándose la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los recursos asignado a 01 comité de gestión del **Servicio de Cuidado Diurno** de la Unidad Territorial Tumbes, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.*

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa n.º 676-2025-MIDIS/PNCM-UA.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
**EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Programa Nacional Cuna Más**